

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36956 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento número 690/09, por auto de fecha 23-10-09 se ha declarado en concurso a Granada Club de Fútbol, con C.I.F. número G18013003 y domicilio en calle Recogidas número 35, piso 1º puerta D (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos mediante correo certificado a la siguiente dirección:

C/ Tinajilla número 8, Bajo. C.P. 18010 (Granada).

4º La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

Granada, 23 de octubre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090077636-1